



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2021).

PROCESO: ADOPCIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00346-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Subsanada en tiempo y Teniendo en cuenta que la presente solicitud reúne los requisitos legales, acorde con lo establecido por los Arts. 82 y 83 del C. G. del P., 68 y 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el numeral 8.1. Art. 8º del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22/05/2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **DISPONE:**

1. ADMITIR la anterior demanda de **ADOPCIÓN**, instaurada por intermedio de apoderado Judicial por los señores ROLAN GUILLERMO ROJAS LEONY NORMA ESPERANZA HERNÁNDEZ GORDILLO de nacionalidad colombianos, en favor del menor SHANNON SOFÍA PLAZAS GUARNIZO.

2. IMPRIMIR a esta actuación el trámite consagrado en el art. 126 y ss., del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

3. CORRER traslado de la demanda al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, por el término legal de tres (3) días (Art. 126 Núm. 1 Ley 1098/06).

4. NOTIFICAR al Ministerio Publico la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **076**

HOY: **26 de mayo de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria